

## EMRIP

### Intervención del Perú

18 de julio de 2019

Señor Presidente:

Mi delegación agradece las presentaciones, las que muestran la importancia que el sistema internacional de derechos humanos presta a los derechos de los pueblos indígenas.

Permítame referirme ahora al compromiso del Perú con el respeto, la promoción y la protección de los pueblos indígenas, los que derivan de nuestra característica diversidad cultural.

En el Perú habitan 55 pueblos indígenas u originarios, 51 amazónicos y 4 andinos y se hablan 48 lenguas indígenas.

De acuerdo a los resultados del Censo Nacional de Población del año 2017, casi 6 millones de personas, un 20% de nuestra población se reconoce como perteneciente a un pueblo indígena originario.

El Perú es parte del Convenio 169 de la OIT y adhiere a las provisiones de las Declaraciones de las Naciones Unidas y Americanas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En este sentido, contamos con leyes, normas, políticas y programas que tienen como objetivo la implementación de los derechos consagrados en estos instrumentos. Compartiremos aquí algunos de ellas:

**Sobre el respeto a la identidad cultural indígena**, se aprobó en el año 2015 la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, que busca garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos culturalmente diversos, especialmente los pueblos indígenas y la población afroperuana; y promueve un Estado que reconoce la diversidad cultural y que opera con pertinencia cultural, que contribuye a la inclusión social, a la integración nacional y a la eliminación de la discriminación.

**Para la promoción de un efectivo derecho a usar las lenguas indígenas**, no solo se tiene a la Constitución que lo garantiza, sino también la Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originaria, que establecen que las lenguas indígenas son oficiales en las zonas donde predominan.

El Ministerio de Cultura viene desarrollando diversos programas y políticas en este sentido:

- La creación del registro Nacional de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias, que prestan servicios de interpretación y/o traducción en lenguas indígenas con el fin de garantizar los derechos lingüísticos en los ámbitos público y privado.
- El Programa “Voces Vivas” para la Recuperación de Lenguas Indígenas en Peligro, a cargo del Ministerio de Cultura, se implementan acciones contra el desplazamiento lingüístico en comunidades cuyas lenguas han sido categorizadas como no vitales (en peligro o seriamente en peligro).

- La aprobación de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad en 2017, incorporando cambios y mejoras en el funcionamiento de la administración pública y en la prestación de servicios públicos.
- El servicio de interpretación para servidores públicos y hablantes de lenguas indígenas a través de la Central de Interpretación Telefónica en Lenguas Indígenas. En la actualidad, se encuentra en su etapa piloto, funcionando en las lenguas aimara, quechua, asháninka y shipibo-konibo y en cuatro establecimientos de salud de atención especializada y que concentran la mayor demanda a nivel nacional.

**Con respecto al derecho a la consulta previa**, el Perú es un país pionero al haber establecido este derecho en el año 2011. Hasta la fecha se cuenta con 50 procesos de consulta previa (46 concluidos y 4 se encuentran en curso), en materias relacionadas con proyectos de infraestructura (fluvial y vial), proyectos de generación eléctrica, áreas naturales protegidas, proyectos en minería, lotes de hidrocarburos, medidas nacionales y patrimonio cultural de la nación.

El Gobierno peruano es consciente de la especial condición de **la mujer indígena**, por lo que ha creado una Mesa de Trabajo para Promover los Derechos de las Mujeres Indígenas u Originarias, creada en el año 2017 que busca incorporar el enfoque de género y la perspectiva de los pueblos indígenas para la elaboración de las políticas públicas a su favor. Está integrada por diversos actores gubernamentales<sup>i</sup> y representantes de la sociedad civil/organizaciones de pueblos indígenas.

Existen programas concretos en los ámbitos de la educación y la salud para lograr que estos servicios tengan un enfoque intercultural y que puedan ser plenamente ejercidos por mujeres y niñas indígenas.

Por último, deseamos referirnos a los **pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial**, alrededor de 18 pueblos indígenas, aproximadamente 9 mil personas. Se cuenta, para proteger a esta población con una Ley específica, Guías Técnicas de salud para la prevención de contacto y mitigación de riesgo del personal de la salud, cinco Reservas Territoriales con más de 2'400,000 hectáreas destinadas para su protección:

Estas son algunas muestras de la clara voluntad política del Estado peruano de respetar, promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, que de esta manera reconoce que es el único camino para lograr una sociedad justa, próspera y armoniosa.

Muchas gracias.

→ ? a Gladys si se pre

---